



Ref.: Expte. N° 13302/09.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 7º de la Ordenanza N° 4709/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

"El monto resultante por la venta autorizada a través del artículo 3º será afectado a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Municipal, ejercicio 2009, para la financiación de Obras y Servicios Públicos en el Distrito de Escobar."

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

– – – – –DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
– – – – –RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE
– – – – –DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Queda registrada bajo el N° 4743/09.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)